



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 475/2023
“HERRAMIENTAS PARA LABORES DE ARBORICULTURA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGGIC/DMA/JA/3832023**, para la **Licitación Pública Local LPL 475/2023**, referente a la adquisición de **“HERRAMIENTAS PARA LABORES DE ARBORICULTURA”**, requeridas por la **Dirección de Medio Ambiente**, mediante requisición número **2023/ 0940**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **25 de julio de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **01 de agosto de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **04 de agosto de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 475/2023
'HERRAMIENTAS PARA LABORES DE ARBORICULTURA'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.
JAIME RAMIREZ AVILA.
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio CGGIC/DMA/JA/612/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Rows include items like Desarmador, Pinzas, and Martillo.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 475/2023
"HERRAMIENTAS PARA LABORES DE ARBORICULTURA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

6	2911	Tijera P/Jardinero	1	PIEZA
7	2911	Malla sombra	10	PIEZA
8	2911	Brocha	3	PIEZA
9	2911	Serrucho	1	PIEZA
10	2911	Diablito de carga	1	PIEZA
11	2911	Bieldo	4	PIEZA
12	2911	Palas de mano	4	PIEZA
13	2911	Pico	4	PIEZA
14	2911	Arco	4	PIEZA
15	2911	Rastrillo	4	PIEZA
16	2911	Mangueras	4	ROLLO
17	2911	Tijera P/Jardinero	4	PIEZA
18	2911	Escoba	2	PIEZA
19	2911	Pala	4	PIEZA
20	2911	Mochila	2	PIEZA
21	2911	Aspersor	5	PIEZA
22	2911	Palas carboneras	3	PIEZA
23	2911	Palas redondas	2	PIEZA
24	2911	Malla	4	PIEZA
25	2911	Azadón	2	PIEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada " **A UN SOLO PROVEEDOR**":



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 475/2023
“HERRAMIENTAS PARA LABORES DE ARBORICULTURA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**. NO presenta vigente uno de los documentos solicitados en el capítulo V sección: DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, inciso 9) de las bases, catalogado como opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **JAIME RAMIREZ AVILA. Y MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados **JAIME RAMIREZ AVILA. Y MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Dirección de Medio Ambiente** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGGIC/DMA/JA/612/2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** **99.24%**
- **JAIME RAMIREZ AVILA.** **100%**

ADJUDICACIÓN:

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 475/2023
“HERRAMIENTAS PARA LABORES DE ARBORICULTURA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, no encontramos aplicable alguna de las hipótesis que arrojaran ventaja para alguno de los licitantes empatados, por lo que nos remitimos al criterio de desempate contenido en el artículo 68 Numeral 1. De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 1 de dicho artículo, es el siguiente:

“Artículo 68.

- ...
1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49 se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, en específico del anexo 11 de las bases denominado “estratificación”, obtenemos que el proveedor denominado como **JAIME RAMIREZ AVILA., está considerada como micro empresa**; situación que contraría al proveedor denominado como **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., que según su anexo de estratificación se considera como una pequeña empresa**, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor de al proveedor denominado **JAIME RAMIREZ AVILA., al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 68, numeral 1** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Primero. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor denominado **JAIME RAMIREZ AVILA., al ser el proveedor que conto con las características necesarias para ganar el proceso de desempate otorgada por el citado artículo 68, numeral 1** de la Ley de Compras



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 475/2023
“HERRAMIENTAS PARA LABORES DE ARBORICULTURA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la cantidad de **\$42,980.32 (cuarenta y dos mil novecientos ochenta pesos 32/100 M.N.) IVA incluido**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	(conforme a sistema)			
1	2911	Desarmador	1	PIEZA
2	2911	Desarmador	2	PIEZA
3	2911	Pinzas	1	PIEZA
4	2911	Pinzas	1	PIEZA
5	2911	Martillo	1	PIEZA
6	2911	Tijera P/Jardinero	1	PIEZA
7	2911	Malla sombra	10	PIEZA
8	2911	Brocha	3	PIEZA
9	2911	SERRUCHO	1	PIEZA
10	2911	Diablito de carga	1	PIEZA
11	2911	Bieldo	4	PIEZA
12	2911	Palas de mano	4	PIEZA
13	2911	Pico	4	PIEZA
14	2911	Arco	4	PIEZA
15	2911	Rastrillo	4	PIEZA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 475/2023
“HERRAMIENTAS PARA LABORES DE ARBORICULTURA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

16	2911	Mangueras	4	ROLLO
17	2911	Tijera P/Jardinero	4	PIEZA
18	2911	Escoba	2	PIEZA
19	2911	Pala	4	PIEZA
20	2911	Mochila	2	PIEZA
21	2911	Aspersor	5	PIEZA
22	2911	Palas carboneras	3	PIEZA
23	2911	Palas redondas	2	PIEZA
24	2911	Malla	4	PIEZA
25	2911	Azadón	2	PIEZA

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 475/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Paulina Cervantes Flores.	Titular.	Dirección de Medio Ambiente.
Irma Yesenia Ortega Gonzalez.	Responsable de la elaboración del estudio de mercado.	Dirección de Medio Ambiente.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 475/2023
“HERRAMIENTAS PARA LABORES DE ARBORICULTURA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 de agosto de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Paulina Cervantes Flores.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.